

Solicitada ante esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los libros de textos pertenecientes al Área de Ciencias Sociales para el 3º y 5º curso de Educación General Básica, de Ediciones S.M., cuyos autores son: Mº Isabel Alvarado Rodríguez, José M. Fraga Boedo, José Martínez Chantada, Benito Orge Soler, Ilda Piñero Pena, Mª Teresa Rodríguez Martínez, Antón Rozas Caeiro, Eduardo M. Seco Pérez, Antonio García Benítez y Agustín Míguez Rey.

Vistos los informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, he resuelto:

Uno. Autorizar el uso de los libros de textos pertenecientes al Área de Ciencias Sociales para el 3º y 5º curso de Educación General Básica, de Ediciones S.M.

Dos. Dicha autorización no exime de la que, de acuerdo con la vigente legislación, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1986-87.

De acuerdo con el contenido de la disposición noveno de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de noviembre de 1986 (BOJA nº 108 de 5 de diciembre de 1986) reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en este Centro Directivo las resoluciones de los respectivos Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma octavo de la mismo Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades, Instituciones o Colectivos, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñados se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 24 de marzo de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

1. Asociación de vecinos «Lo Palmera».	Almería	700.000 ptas.
2. Club Cultural «Amigos de Serón». Serón (Almería)		225.000 ptas.
3. Asociación para la Promoción Gitana.	Almería	700.000 ptas.
4. Asociación de vecinos «El Centimillo». Barrio Alto. Almería		325.000 ptas.
5. Ayuntamiento de Purchena. Colectivo de Educ. Adultos. Purcheno		225.000 ptas.
6. Asociación prov. de minusválidos físicos «Verdiblanca». Almería		125.000 ptas.
7. Asociación cultural «La fuentecica». Almería		325.000 ptas.
8. Asociación de vecinos «El Buen Pastor». Los Almendros. Almería		675.000 ptas.
9. Asoc. de vecinas «Los Olivas». Albar-dinales. Roquetas (Almería)		225.000 ptas.
10. Agrupación de sordos de Almería «Asaal». Almería		175.000 ptas.
11. Ayuntamiento de Olula del Río. Colectivo Educ. de Adultos		475.000 ptas.
12. Ayuntamiento de Huerca-Overa. Colectivo «Tercera Edad»		475.000 ptas.
13. Ayuntamiento de Arboleas. Colectivo Educ. de Adultos		225.000 ptas.
14. Asociación de vecinos de Topares. Vélez Blanco (Almería)		225.000 ptas.
15. Asociación de vecinos «La Torre». Torrecárdenas (Almería)		125.000 ptas.
16. Centro cultural «Trille». Cádiz		200.000 ptas.
17. Centro cultural «El Pópulo». Cádiz		200.000 ptas.

18. Centro cultural «El Maizal». Puerto Real (Cádiz)	200.000 ptas.
19. Centro cultural «San José». Cádiz	200.000 ptas.
20. Asociación de vecinos «La Unión». El Cobre. Algeciras	200.000 ptas.
21. Centro cultural «Santo Tomás». Cádiz	150.000 ptas.
22. Centro cultural «San Lorenzo». Cádiz	100.000 ptas.
23. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)	250.000 ptas.
24. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba)	175.000 ptas.
25. Asociación familiar «Promisión» de Villarrubia. Córdoba	300.000 ptas.
26. Asociación de vecinos «Solidaridad» de Costanilla. Córdoba	225.000 ptas.
27. Ayuntamiento de Castro del Río. (Córdoba)	175.000 ptas.
28. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	300.000 ptas.
29. Ayuntamiento de Corcobuey (Córdoba)	175.000 ptas.
30. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	200.000 ptas.
31. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba)	100.000 ptas.
32. Ayuntamiento de Fuenteobejuno (Córdoba)	100.000 ptas.
33. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba)	150.000 ptas.
34. Movimiento de renovación pedagógico «Morcos López» de Almedinilla (Córdoba)	250.000 ptas.
35. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)	100.000 ptas.
36. Consejo de distrito de Alcolea. Bda. del Angel. Córdoba	100.000 ptas.
37. Asociación de vecinos «S. Antonio de Padua». Sumbacón. Córdoba	100.000 ptas.
38. Centro social del Zaidín. Granada	875.000 ptas.
39. Asociación cultural «Abuxarra». Granada	400.000 ptas.
40. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Valle de poqueira». Capileira (Granada)	75.000 ptas.
41. Ayuntamiento de Busquistar (Granada)	75.000 ptas.
42. Asociación de padres de alumnos Baccor-Olivar. Guadix (Granada)	75.000 ptas.
43. Ayuntamiento de Villanueva de las Castillejos (Huelva)	325.000 ptas.
44. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva)	225.000 ptas.
45. Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva)	100.000 ptas.
46. Asociación «Anaku». La Carolina (Jaén)	350.000 ptas.
47. Ayuntamiento de Rus (Jaén)	50.000 ptas.
48. Asociación artesana de Begijar (Jaén)	150.000 ptas.
49. Asociación «El Yelmo» de Beas de Segura (Jaén)	50.000 ptas.
50. Ayuntamiento de Linares (Jaén)	100.000 ptas.
51. Centra penitenciario de preventivos de Málaga	250.000 ptas.
52. Colectivo «Calysol» de Málaga	300.000 ptas.
53. Ayuntamiento y Colectivo de Valle de Abdalajis (Málaga)	200.000 ptas.
54. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga)	200.000 ptas.
55. Ayuntamiento y colectivo de Alameda (Málaga)	100.000 ptas.
56. Ayuntamiento y colectivo de Carratrac (Málaga)	75.000 ptas.
57. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Centro Popular de Adultos de el Palmar de Troya	100.000 ptas.
58. Grupo de Educación de Adultos «Acal» de la agrupación cultural «Amigos de Lora». Lora del Río (Sevilla)	550.000 ptas.
59. Comunidad general de propietarios y residentes de Pinomontano (Sevilla)	500.000 ptas.
60. Asociación civil educativo «Entre Amigos». Sevilla	360.000 ptas.
61. Ayuntamientos de Cazalla de la Sª y el Pedraso (Sevilla)	400.000 ptas.
62. Asociación cultural «Las Morados». Sevilla	200.000 ptas.
63. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)	100.000 ptas.
64. Ayuntamiento de Los Navos de la	

Concepción (Sevilla)	100.000 ptas.	73. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	350.000 ptas.
65. Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla). Colectivo Educ. Adultos	100.000 ptas.	74. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)	100.000 ptas.
66. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla)	100.000 ptas.	75. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)	166.700 ptas.
67. Ayuntamiento de la Lantejuela (Sevilla)	188.000 ptas.	76. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	150.000 ptas.
68. Ayuntamiento de Lebrija-El Cuervo (Sevilla)	168.000 ptas.	77. Asociación colectivo «Az». Proyecto alfabetización «Acebucha». Lora del Río (Sevilla)	100.000 ptas.
69. Asociación «Jesús Abandonado». Casa de Templaza «Noé». Sevilla	200.000 ptas.	78. Asociación cultural «Amante Laffón». Huévar (Sevilla)	300.000 ptas.
70. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Coca de la Piñera». Utrera (Sevilla)	100.000 ptas.	79. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	200.000 ptas.
71. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Andalucía» de Cañada del Rosal (Sevilla)	550.000 ptas.	80. Ayuntamiento de Marcheno (Sevilla)	450.000 ptas.
72. Asociación de padres de alumnos y amigos del C.N. mixto de Guadaoz. Carmona (Sevilla)	100.000 ptas.	81. Asociación prov. de amas de casa, consumidores y usuarios «Hispolis». Sevilla	100.000 ptas.
		82. Colegio «Blanco Paloma». Sevilla ...	100.000 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 2157/85 seguidos en este Juzgado a virtud de atestado policial instruido por lesiones en agresión se ha dictada la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva expresa lo siguiente: «Sentencia. En la ciudad de Sevilla a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Don Angel Salas Gallego, Juez Titular del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de Carmen Rodríguez contra Gumersindo Mauriño por lesiones. Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Gumersindo Mauriño Gil y declarar las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». E. Angel Salas Gallego. Firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Rodríguez Sampere, de la Sentencia dictada, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente que firmo en la ciudad de Sevilla a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

CEDULA de emplazamiento.

En virtud de la apelación interpuesta por Agustín Gil de Montes Franco contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 844-84 sobre lesiones y daños por imprudencia se ha acordado emplazar a las partes para que en el improrrogable plazo de cinco días puedan hacer uso de sus derechos ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en San Lorenzo de El Escorial, si les conviniere a sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a las partes expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 30 de mayo de 1986. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 254/87).

El Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Madrid, en autos de menor cuantía número 255 de 1987, seguidos a instancia de D. Rafael Marquez Mora, representado por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate, contra B.P.M. Sociedad Anónima y D. Manuel Fernández Guarido, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

El Secretario Joaquín Seoane Rodrigo, Acctal. formula la siguiente Propuesta de

PROVIDENCIA

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan,

con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de Rafael Marquez Mora, al Procurador Ortiz Cañavate, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra B.P.M. Sociedad Anónima, D. Buenaventura Ussia Gavalda, D. Manuel Fernández Guarido y D. José Agustín González Aguirre, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante, Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo. Hallándose en ignorado paradero los demandados B.P.M. Sociedad Anónima así como D. Manuel Fernández Guarido, emplácese a los mismos por medio de edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respecto de B.P.M., S.A. y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, respecto de D. Manuel Fernández Guarido, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; Acc. dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Tal, Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a B.P.M. Sociedad Anónima y a D. Manuel Fernández Guarido, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y de la Provincia de Sevilla y sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 255/87).

Don Modesto de Bustos-Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de los de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 267 de 1986 se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Juan A. Gámez Madrego y Dolores Gutiérrez Luque, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. de Bustos-Madrid trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días veintiséis de mayo, diez de julio y veintiocho de octu-